



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

CONTRATO N° 02/2024

Entre la Municipalidad de Caapucú, domiciliada en Del Rosario esq. Ruta PY 91 Mcil. Francisco Solano López, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Gustavo Penayo Arte, con cédula de identidad N° 4.387.090, Intendente Municipal, el Sr. Alan Vicente Zaracho Mongelos con Cedula de Identidad N° 5.229.185 Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BIG SOLUTION, domiciliada en la calle Julia Miranda Cueto y Capitán Rivarola ciudad de Fernando de la Mora Departamento central, República del Paraguay, representada para este acto por el señor LUIS Adrián Sosa Aquino, con cédula de identidad N° 4178533, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443226.



BIG Solution
 de Luis Sosa
 RUC 4.178.533-9



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA - CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2024 convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°323/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL	BIG SOLUTION	Paraguay	UN	1	167.000.000	167.000.000
2	SERVIDOR - Computadora con procesador	Sentey	China	UN	1	11.000.000	11.000.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)							178.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento setenta y ocho millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: director de Administración y Finanzas Lic. Hugo Agüero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.



BIG Solution
 de Luis Sosa
 RUC 4.178.533-9



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caapucú, República del Paraguay al día 27... mes de marzo del año 2024.-----

ALAN Y. ZARACHO M
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
 Gustavo PENAYO ARCE
 Intendente Municipal

BIG SOLUTION
 RUC. 4178533
 BIG Solution
 de Luis Bosa
 RUC 4.178.533-9